



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
Hacienda

CIRCULAR No. 000011 DE 2011  
( 28 OCT. 2011 )

PARA: Ordenadores del Gasto, Responsables de Presupuesto de las Entidades que conforman la Administración Central, Personería Distrital, Concejo Distrital, Veeduría Distrital, Fondos de Desarrollo Local y Unidades Ejecutoras de Localidades

DE: Director Distrital de Tesorería

ASUNTO: Devolución Descuentos de Impuestos (Art.173 Ley 1450 del 16 de junio de 2011)

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 173 de la Ley 1450 y a su Decreto Reglamentario No. 3590 de 2011, la Secretaría Distrital de Hacienda, habilitó la funcionalidad en el sistema OPGET desde el 3 de octubre del presente año, con el fin de que las entidades que conforman la Administración Central, la Personería Distrital, el Concejo Distrital, la Veeduría Distrital, los Fondos de Desarrollo Local y las Unidades Ejecutoras de las Localidades, puedan efectuar la aplicación de las tasas de retención en la fuente para ingresos laborales contenida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, a los trabajadores independientes en los términos que señala la norma.

Para garantizar el correcto uso de la funcionalidad y el acceso de la información se dictaron capacitaciones para el manejo del sistema OPGET a los funcionarios designados por las anteriores entidades los días 28 y 29 de septiembre de 2011.

El cálculo de los mayores valores pagados y de los valores a devolver a cada peticionario, será responsabilidad única y exclusivamente de cada entidad contratante. Por lo anterior los datos certificados por el Ordenador del Gasto serán incorporados al sistema conforme sean enviados.

Para atender las solicitudes de devolución de descuentos de impuestos que efectúen los trabajadores independientes que tengan contratos de prestación de servicios objeto de aplicación de la norma, las entidades deberán verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Oficio del beneficiario del pago dirigido a la entidad contratante, en donde **solicita** la devolución de los mayores valores descontados.
- El beneficiario del pago debe certificar en el mismo oficio de solicitud que los valores objeto de la devolución, no han sido solicitados anteriormente a la Dirección Distrital de





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
Hacienda

000011 28 OCT. 2011

Tesorería (DDT), y que los mismos no serán utilizados con fines tributarios ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

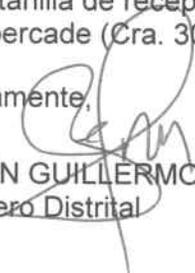
- Adjunto al oficio de solicitud deberá anexar los siguientes documentos:
  - Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
  - Fotocopia del RUT
  - Certificación expedida por el banco donde informa el tipo y el número de la cuenta, en la que se consignará el valor de la devolución.

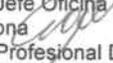
Para tramitar la devolución de los dineros ante la Dirección Distrital de Tesorería DDT, se seguirá el procedimiento establecido en el Sistema de Gestión de la Calidad en el Instructivo Devolución Descuentos de Impuestos en lo pertinente. El Ordenador del Gasto y el Responsable de Presupuesto de la entidad, solicitarán a través de oficio dirigido al Jefe de la Oficina de Gestión de Pagos de la DDT, el reintegro de los mayores valores descontados, sustentando las razones jurídicas que motivan la solicitud e informando lo siguiente:

- Tipo de Cuenta, Número de Cuenta y nombre de la entidad bancaria, en donde deben ser consignados los recursos objeto de la devolución.
- Detalle **por cada orden de pago** de los valores a devolver indicando el valor base inicial, el nuevo valor base, porcentaje de retención inicial, el nuevo porcentaje, concepto inicial y nuevo concepto, valor de retención errado, valor del nuevo descuento y el valor a devolver. (Nota: se debe adjuntar copia de cada una de las órdenes de pago).de acuerdo con la siguiente tabla:

Los documentos anteriormente señalados deben ser radicados, junto con todos los anexos en la ventanilla de recepción de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicada en el Supercade (Cra. 30 No. 25-90 primer piso).

Atentamente,

  
RUBÉN GUILLERMO JUNCA MEJÍA  
Tesorero Distrital

Aprobó: César Gómez Duarte -Jefe Oficina Gestión de Pagos (E)   
Revisó: Esperanza Alcira Cardona   
Elaboró: Francina Amparo Ruiz Villagrán-Profesional DDT.   
Gloria Estella Cifuentes Beltrán-Profesional DDT.   
Gloria Emelcin Naranjo Martínez-Profesional Especializado DDT. 

